

10

D. Juan Pacamora, y **D. Joseph** Joneo Residores, dixerón
que hauiendo deuido a la Confianza del Sr. D. Francisco Nauier Gar
cia Oxeon, que en virtud de R. orden leu nombrase por Comisario de
la Junta de Arvitios, para la administracion de ellos, arreglada a R.
ynstruccion, remitida a este fin, por el Co. mo. Sr. Otaig. de la Enverrada,
y obtenido aprobacion de su nombramiento de la Superioridad: Cum
pliendo con lo mandado, se han administrado los arvitios de ser
uicio ordinario, y el de un real, en libra de seda fina, y medio onza de
redonda, cuyo arvitio por Considerarlo gravoso a este publico, y a la
Junta con esta Ciudad expusiere los inconvenientes a el R. Consejo,
y pidiese se permitiese en el de un R. en cada arrova de vino, y con
efecto se conuenio, y se esta estableciendo su administracion; Respecto
de que en otra Comision arreglandose a la Instruccion para que
sean maiores los productos del arvitio a beneficio de la R. Hacienda,
da, y de este publico, vienen que se auan, varias diligencias, como son
conferencias con el Illmo. Sr. Obispo, su provisor, y Comisario de
Illmo. Cauildo, Diputado de los Curas, y otros, para arreglar la asigna
cion, que deben gozar de refaccion, en lo que se ofrecen diariamente dificultad
des, reconocer los libros de la Aguerra, y vacas certificaciones, y cobrar las
reventas de seda; acudir a la Contaduria de Su Mage. ya de otras lau
dudas, que se ofrecen, ajustar los arvitios a los lugares de Buena y
Campo, y en tabla administracion en las que no se ajusten, y otras mu
chas, que hacerse, que ouieren, pues aunque a lo largo no son pe
cuniarios de su obligacion, llevados de su celo al R. Servicio, y
a este publico, las executan, viendo que el Contador de Su Mage. es
les imposible por sus muchas ocupaciones, siendo las Juntas
que se celebran con el Sr. Corregidor, las que meno se embarazara
como todo lo expuesto contra adicho Sr. y en virtud de ello suplican